

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N°908: RECTIFICA
RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N°827, DE 5 DE
AGOSTO DE 2016, RELATIVA AL
PROCESO DE ACREDITACIÓN DEL
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN
EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA
DENTOFACIAL, IMPARTIDO POR LA
UNIVERSIDAD DE TALCA.**

Santiago, 25 de abril de 2017.

VISTOS:

La Ley N°20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, las Actas de las Sesiones Ordinarias N°969 y 998, de 20 de abril de 2016 y 20 de julio de 2016, respectivamente; las Resoluciones de Acreditación de Postgrado N°791 y 827, de 11 de mayo y 5 de agosto, ambas de 2016, respectivamente; la carta de 7 de enero de 2017, del Director de la Escuela de Graduados de la Universidad de Talca; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación en su Sesión Ordinaria N°969, de 20 de abril de 2016, por la mayoría de sus miembros presentes, acordó acreditar por el período de dos años al Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, impartido por la Universidad de Talca. Los fundamentos de la decisión, fueron establecidos por medio de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°791, de 11 de mayo de 2016 (en adelante también la Resolución N°791).
2. Que, con fecha 15 de junio de 2016, el aludido programa interpuso ante la CNA un recurso de reposición en contra del acto administrativo indicado precedentemente. En ese sentido, la Comisión en su Sesión Ordinaria N°998, de 20 de julio de 2016, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó acoger el referido recurso, solo en cuanto a modificar algunos planteamientos contenidos en la Resolución N°791, sin innovar en los años de acreditación. Los fundamentos de la decisión fueron establecidos en la Resolución de Acreditación de Postgrado N°827, de 5 de agosto de 2016 (en adelante también la Resolución N°827).
3. Que, en ese sentido, cabe tener presente que conforme lo establece la Ley N°19.880, corresponde que la Comisión Nacional de Acreditación, al acoger un recurso de reposición, dicte un acto administrativo, el cual podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Lo anterior, tal cual se efectuó con la Resolución N°827, la cual establece en su numeral 9., la sustitución de la Resolución N°791.
4. Que, por medio de la Carta de 7 de enero de 2017, del Director la Escuela de Graduados de la Universidad de Talca, se requiere de la CNA rectificar la Resolución N°827, toda vez que se detecta un equívoco en la Resolución N°791 que reemplaza, específicamente en su punto 7., **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**, en su último párrafo, parte final, que señala:



"No obstante, el diagnóstico de debilidades se considera insuficiente, dado que no hace referencia a falencias consideradas importantes: especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial no pertenecen a la plata regular, limitada productividad de los académicos, falta de consistencia entre los objetivos, el perfil de egreso y la malla curricular y deficiencias en el ordenamiento de horas presenciales y no presenciales".

Lo anterior, debe reemplazarse por lo siguiente:

"No obstante, el diagnóstico de debilidades se considera insuficiente, dado que no hace referencia a falencias consideradas importantes: especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial no pertenecen a la plata regular, limitada productividad de los académicos y la falta de consistencia entre los objetivos, el perfil de egreso y la malla curricular".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese la Resolución de Acreditación de Postgrado N°827, de 5 de agosto de 2016, específicamente en la Resolución N°791 que reemplaza, en su numeral 7., **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**, último párrafo, parte final, por el siguiente:

"No obstante, el diagnóstico de debilidades se considera insuficiente, dado que no hace referencia a falencias consideradas importantes: especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial no pertenecen a la plata regular, limitada productividad de los académicos y la falta de consistencia entre los objetivos, el perfil de egreso y la malla curricular".

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantiénese en todo lo no modificado, el contenido de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°827, de 5 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Universidad de Talca.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PBS/DPC/GMJ/crc
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. de Acreditación de Postgrado
- Universidad de Talca
- Archivo CNA



**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 827: RECHAZA
RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD
DE TALCA RESPECTO DEL
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA
DENTOFACIAL.**

Santiago, 05 de agosto de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 998, de 20 de julio de 2016, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución de Acreditación N° 791, de 20 de abril de 2016, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 2 años al Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, impartido por la Universidad de Talca, notificada con fecha 08 de junio de 2016.
2. Universidad de Talca, con fecha 15 de junio de 2016, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión, ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 791, referidas a: objetivos y perfil de egreso del Programa, horas de dedicación presencial y productividad académica.
5. Que, en relación a las horas de dedicación presencial, el Programa declara que existieron dos errores en el cálculo de horas: un cálculo incompleto y un problema de compaginación del documento.

En base a este punto, la Comisión ha examinado lo planteado por el Programa y, luego de constatar los errores indicados, dispone cambiar la redacción de este punto para efectos de una mayor precisión, lo que no modifica la conclusión que impugna el recurso.

6. Que, respecto al cumplimiento de la orientación de productividad de académicos especialistas en áreas complementarias a la Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, el Programa indica que, de los veinte académicos de áreas complementarias al Programa, tres cumplen la orientación de productividad de rango alto, seis en el rango intermedio y once en el rango bajo.

Al respecto, la Comisión, luego de analizar nuevamente los datos, concluye que uno de los académicos especialistas en áreas complementarias a la Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial indicados por el Programa en su recurso, posee una productividad alta, por lo cual dispone modificar la redacción de este punto, sin que esto cambie su decisión.

7. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución no aportan antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no tienen la virtud de modificarla.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 791, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación al

Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, impartido por la Universidad de Talca.

9. Dejase sin efecto la citada Resolución N° 791, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 791: PROGRAMA
DE ESPECIALIZACIÓN EN
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA
DENTOFACIAL, UNIVERSIDAD DE
TALCA.**

Santiago, 11 de mayo de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 969 de fecha 20 de abril de 2016, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 014-4, que Aprueba Criterios de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Odontológicas, de 09 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Talca sometió voluntariamente su Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de

programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Especialidades Odontológicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita al Programa con fecha 05 y 06 de enero de 2016, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dicho informe fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 04 de marzo de 2016, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 969 de fecha 20 de abril de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, impartido por la Universidad de Talca presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa está orientado a entregar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el adecuado manejo de las anomalías dentofaciales, entregando

una base científica teórica sólida, más un extenso y personalizado entrenamiento clínico.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

La Especialidad se desarrolla en la Universidad de Talca, que es la Institución Formadora del Programa. Esta Institución posee normativas, políticas, recursos y mecanismos para el desarrollo de especialidades en sus dependencias, conformadas por el Centro de Clínicas Odontológicas, que cumple la normativa sanitaria. El Programa es pertinente al contexto académico institucional.

Tanto la Institución como la Carrera de Odontología están acreditadas por cinco años.

La Especialidad no posee convenios con instituciones colaboradoras.

Sistema de Organización Interna

El Programa cuenta con un Comité Académico, conformado por la Directora, quien dedica cuatro horas de su jornada a la gestión de la Especialidad, y tres académicos adicionales, quienes dedican una hora cada uno a esta misma función.

Las funciones y atribuciones de la Directora y del Comité Académico están determinadas y reglamentadas.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Perfil de egreso

El Programa posee objetivos orientados a desarrollar las competencias para prevenir anomalías dentofaciales en el paciente odontológico y de diagnóstico y tratamiento de anomalías dentofaciales de alta complejidad; promover la participación en equipos multidisciplinarios de salud; estimular el análisis crítico de literatura científica de su disciplina e incentivar la creatividad desarrollando permanentemente la capacidad de innovar.

La Especialidad plantea un perfil de egreso orientado a realizar estrategias de prevención y mantención de la salud bucal; diagnosticar el estado de salud bucal;

analizar los recursos diagnósticos complementarios; planificar y ejecutar los tratamientos clínicos requeridos de anomalías dentofaciales; evaluar la evolución de los tratamientos aplicados y sus resultados; colaborar en equipos multidisciplinarios para la solución de problemas dentofaciales de alta complejidad; mantener una actitud ética y humanista hacia sus semejantes y actualizar y perfeccionar continuamente los conocimientos.

Al respecto, se observa parcial congruencia entre los objetivos, el perfil de egreso y la malla curricular, ya que existen aspectos indicados en los objetivos (creatividad y capacidad de innovación) y en el perfil de egreso (estrategias de prevención y mantención de la salud bucal) que no son recogidos, ya sea en el perfil -el primero- o en la malla curricular -ambos-.

Requisitos y proceso de selección

Los requisitos para la postulación al Programa están claramente establecidos y se encuentran publicados en la página web de la Universidad.

En cuanto a la demanda por la Especialidad, en el período 2011-2015 tuvo ciento nueve postulantes, de los cuales dieciséis fueron aceptados y matriculados, evidenciando una tasa de selección de un 14,7%, la cual permite seleccionar a los mejores alumnos.

El número de estudiantes aceptados, en promedio por año en el período 2011-2015 (cinco), es apropiado para favorecer una estrecha supervisión académica.

En la composición de la demanda en el período 2011-2015, se aprecia una tendencia a cirujanos-dentistas provenientes de la zona sur del país, fundamentalmente formados en la misma Universidad (siete).

Se observa que a los estudiantes que llegan al Programa a través de becas ofrecidas por el Ministerio de Salud están excluidos de las pruebas de ingreso que deben rendir el resto de los estudiantes y que permitirían apreciar sus habilidades y conocimientos previos.

Estructura curricular

El plan de estudios está distribuido en trimestres y consta de cincuenta y siete asignaturas, cuyos contenidos son pertinentes a la especialidad.

Los mecanismos de evaluación son adecuados y conocidos por los estudiantes.

Al considerar la información presentada en el Formulario de Antecedentes, se cumple el requisito mínimo de veintidós horas presenciales semanales que exigen los Criterios definidos por CNA para Especialidades Odontológicas. El plan de estudios del Programa contempla 3.456 horas presenciales totales en los tres años.

La actividad final y los requisitos de titulación permiten evaluar las competencias obtenidas propias de la especialidad.

Respecto a progresión de los estudiantes, la tasa de titulación ha sido de un 100% en el período 2006-2012. No hay deserción en las cohortes informadas. De los veintitrés titulados en el período 2011-2015, dieciséis terminaron sus estudios en el plazo definido como duración teórica del Programa (3 años). La media de permanencia para el total de titulados en el período es de 3,2 años.

No existe un mecanismo formal establecido de seguimientos de los titulados, aunque el Programa posee información al respecto, considerando el período 2011-2015.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico del Programa está compuesto por veintinueve profesores permanentes y cinco colaboradores. De los docentes permanentes, nueve son académicos especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, los demás poseen formación en especialidades afines y complementarias al Programa.

El Programa cumple la exigencia de CNA de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes. Sin embargo, ninguno de los especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial pertenece a la planta regular de la Institución: dos de ellos pertenecen a la planta no regular – conferenciantes-, con un promedio de diez horas de dedicación semanal al Programa, y siete mantienen un contrato a honorarios, con un promedio de dedicación de 6,8 horas por semana.

En relación a la productividad, considerando a los nueve académicos que son especialistas en la disciplina, se observa que tres cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas¹ en el rango intermedio y seis demuestran una productividad baja, considerando el período 2010-2014.

De los veinte académicos especialistas en áreas complementarias a la Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, uno cumple con la orientación de productividad del Comité en el nivel alto, ocho en el rango intermedio y once demuestran una productividad baja, considerando el mismo período.

¹ La orientación de productividad contempla tres niveles de cumplimiento –bajo, intermedio y alto– y considera los siguientes aspectos: años dedicados a la especialidad; años dedicados a la docencia de la especialidad; horas semanales dedicadas a la especialidad; reconocimiento por sus pares nacionales e internacionales; coordinación de cursos de postgrado; conferencias dictadas; participación en sociedades científicas de la especialidad; presentación de trabajos en jornadas y congresos; publicación de artículos ISI o Scopus; publicación de artículos Scielo y horas de dedicación semanal al Programa.

APOYO INSTITUCIONAL

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa posee infraestructura, apoyo técnico y recursos suficientes para cumplir con sus objetivos. Consta de una clínica exclusiva, con ocho sillones en box individuales, apoyo de personal no docente en la clínica, central de esterilización, laboratorios para la realización de las actividades prácticas, sala para alumnos y docentes, acceso al centro de rayos y pabellones del centro de clínicas odontológicas de la Universidad. Además, los estudiantes poseen acceso a una biblioteca central con bases de datos y libros en calidad y cantidad suficientes para la realización de la Especialidad.

Existen opciones de apoyo económico que pueden ser gestionadas por los estudiantes y apoyadas por la Institución, orientadas a actividades tales como: asistencia a congresos y seminarios nacionales e internacionales, presentaciones de trabajos y pasantías nacionales e internacionales.

Vinculación con el medio

El Programa no cuenta con convenios establecidos, aunque existen intenciones de concretar una vinculación formal con la Universidad de la Frontera, específicamente con el postgrado de ortodoncia, para la realización de pasantías de los alumnos.

Académicos y alumnos asisten regularmente a congresos y cursos. Los docentes han realizado residencias cortas en prestigiosas universidades de Estados Unidos (Universidad de Michigan, Universidad de Washington, Universidad de Nueva York), que son organizadas por la Sociedad de Ortodoncia de Chile.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Se evidencia la existencia de un equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

La Especialidad trabajó en un primer proceso de autoevaluación sin fines de acreditación, lo que demuestra interés en mejorar sus condiciones de trabajo.

El Plan de Desarrollo propuesto contempla acciones de mejoramiento, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados. Lo anterior se plantea en virtud de las debilidades detectadas por el Programa: desconocimiento de las funciones del Comité Académico, insuficiente difusión de las decisiones del

Comité Académico, existencia de mecanismos informales para el seguimiento de titulados, incipiente vinculación con otras instituciones de educación superior con programas equivalentes y producción científica incipiente en el área de la Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial. No obstante, el diagnóstico de debilidades se considera insuficiente, dado que no hace referencia a falencias consideradas importantes: especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial no pertenecen a la plata regular, limitada productividad de los académicos, falta de consistencia entre los objetivos, el perfil de egreso y la malla curricular y deficiencias en el ordenamiento de horas presenciales y no presenciales.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Se observa parcial congruencia entre los objetivos, el perfil de egreso y la malla curricular. Al respecto, la referencia en los objetivos a *creatividad y capacidad de innovación* no se menciona en el perfil de egreso ni se clarifica cómo sería sustentada en la estructura curricular y, a su vez, la alusión en el perfil de egreso a *estrategias de prevención y mantención de la salud bucal* tampoco es recogida en la malla curricular.
- La Especialidad evidencia adecuados índices de progresión de los estudiantes: una tasa de titulación de 100% (período 2006-2012); no se evidencian deserciones y de los veintitrés titulados (período 2011-2015), dieciséis terminaron sus estudios en el plazo definido como duración teórica del Programa (3 años).
- Respecto a productividad del cuerpo académico, de los nueve académicos que son especialistas en la disciplina, se observa que tres cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el rango intermedio y seis demuestran una productividad baja, considerando el período 2010-2014. Al analizar a los veinte académicos especialistas en áreas complementarias a la Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, uno cumple la orientación de productividad definida por el Comité en el rango alto, ocho en el nivel intermedio y once demuestran una productividad baja, considerando el mismo período. Lo anterior debería ser abordado por la Especialidad, ya

que se espera que todos los académicos que participan del Programa evidencien una productividad académica en los rangos altos, considerando que ella da cuenta de aspectos significativos en la trayectoria de un especialista.

- El Plan de Desarrollo propuesto responde a debilidades relevantes para el Programa: desconocimiento de las funciones del Comité Académico, insuficiente difusión de las decisiones del Comité Académico, existencia de mecanismos informales para el seguimiento de titulados, incipiente vinculación con otras instituciones de educación superior con programas equivalentes y producción científica incipiente en el área de la Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial. No obstante, no contempla acciones que respondan a falencias importantes evidenciadas durante la evaluación: especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial no pertenecen a la plata regular, limitada productividad de los académicos, falta de consistencia entre los objetivos, el perfil de egreso y la malla curricular y deficiencias en el ordenamiento de horas presenciales y no presenciales.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, impartido por la Universidad de Talca, cumple parcialmente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, impartido por la Universidad de Talca, por un plazo de 2 años, período que culmina 20 de abril de 2018.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones aportadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

js